

**OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-010-2015**

Por el presente documento la ANI da respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública de la Mínima Cuantía No. **VJ-VPRE-MC-010-2015**

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI				
1.	ITELCO IT S.A.S.	<p>En las especificaciones técnicas solicitadas la entidad solicita un puerto serial y 4 puertos USB 2.0 solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar este requerimiento a eliminar el puerto serial ya que este no es usado y no viene con equipos de tecnología de punta existentes en el mercado de cuarta generación y eliminar de la solicitud un puerto USB 2.0, es decir que solo se soliciten 3 puertos USB 2.0 y 2 puertos USB 3.0, los demás puertos quedan dentro de la unidad CPU ofrecida.</p> <p>La Entidad también está solicitando Sistema Operativo: Microsoft Windows 8.1 Profesional (64 bits), en español con parches última actualización liberada (si las hay), instalados. Licenciado a nombre la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, Licenciamiento para gobierno OEM, solicitamos respetuosamente a la entidad retirar de este ítem la línea "Licenciado a nombre la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, Licenciamiento para gobierno OEM" ya que el sistema operativo viene de fábrica con todos los equipos y es OEM, lo único que no se puede hacer es que este venga a nombre de alguien en particular, esto debido a que Microsoft tiene alianzas estratégicas con los fabricantes de tecnología para colocar con equipos nuevos las licencias OEM de Sistema Operativo.</p> <p>Además la entidad está solicitando que el contratista deberá allegar con la entrega de los equipos la certificación de la garantía de las diademas para computador, directamente del fabricante por el término de seis (6) meses, solicitamos</p>	<p>Respecto a los puertos solicitados, la entidad encuentra viable acoger la observación y en consecuencia modificará mediante adenda la ficha técnica (Anexo 1) de la Invitación pública, la cual quedará en ítem observado así</p> <table border="1" data-bbox="1522 730 2369 970"> <thead> <tr> <th data-bbox="1522 730 1721 762">ÍTEM</th> <th data-bbox="1721 730 2369 762">CAPACIDAD MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1522 762 1721 970">Conectividad:</td> <td data-bbox="1721 762 2369 970"> Puerto serial: Uno (1) Puerto Mouse: 1 USB Puerto Teclado: 1 USB Puertos USB: (3) USB 2.0 y (2) USB 3.0 Puerto VGA: Uno (1) Puerto de sonido: Uno (1) </td> </tr> </tbody> </table> <p>Es decir el requerimiento mínimo, es de 3 puertos USB 2.0 y 2 puertos USB 3.0, los demás puertos quedan dentro de la unidad CPU ofrecida.</p> <p>Respecto al sistema operativo, la entidad encuentra parcialmente viable la solicitud, por lo tanto no se exigirá que el licenciamiento del software venga a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin embargo tal licenciamiento debe ser para Gobierno OEM, en consecuencia se modificará mediante adenda la ficha técnica (Anexo 1) de la invitación pública a cual quedará en el ítem observado así:</p>	ÍTEM	CAPACIDAD MÍNIMA	Conectividad:	Puerto serial: Uno (1) Puerto Mouse: 1 USB Puerto Teclado: 1 USB Puertos USB: (3) USB 2.0 y (2) USB 3.0 Puerto VGA: Uno (1) Puerto de sonido: Uno (1)
ÍTEM	CAPACIDAD MÍNIMA						
Conectividad:	Puerto serial: Uno (1) Puerto Mouse: 1 USB Puerto Teclado: 1 USB Puertos USB: (3) USB 2.0 y (2) USB 3.0 Puerto VGA: Uno (1) Puerto de sonido: Uno (1)						

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	
			ÍTEM	CAPACIDAD MÍNIMA
		respetuosamente a la entidad permitir que esta certificación la de directamente el mayorista quien hace parte de la cadena de distribución de equipos y accesorios de tecnología.	Software Licenciado e Instalado:	Sistema Operativo: Microsoft Windows 8.1 Profesional (64 bits), en español con parches última actualización liberada (si las hay), instalados. Licenciamiento para gobierno OEM.
			<p>Respecto a las garantías, la entidad encuentra viable acoger la observación y en consecuencia se modificará mediante adenda la ficha técnica (Anexo 1) de la invitación pública a cual quedará en el ítem observado así:</p> <p>4.4 Obligaciones del contratista: (...) 4.1.4. El contratista deberá allegar con la entrega de los equipos la certificación de la garantía de las diademas para computador, directamente del fabricante o del distribuidor mayorista autorizado, por el término de seis (6) meses. (...)</p>	
2.	COMPUMAX COMPUTER SAS	<p>1. En la ficha técnica, el numeral 4.2.2. El equipo ofrecido debe cumplir con los estándares ambientales EPEAT GOLD y/o la norma ambiental ROHS, o en su defecto con una norma ambiental reconocida internacionalmente relacionada con el tema, Para ello se debe anexar la certificación correspondiente del fabricante. Y en el numeral 4.4 descripción mínima requerida: El fabricante debe garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, ROSH, ENERGY STAR Y EPEAT GOLD.</p> <p>Solicitamos a la entidad dar claridad si se trata de EPEAT GOLD Y/O ROSH o EPEAT GOLD Y ROSH. Adicionalmente, Es de anotar que para Colombia está en vigencia la RESOLUCIÓN 1512 DE 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos,, solicitamos a la entidad valerla como certificación de manejo ambiental que se requiere.</p>	<p>1. Respecto a la primera observación, se aclara que los equipos ofertados deben cumplir con las normas medio ambientales EPEAT GOLD Y/O ROSH.</p> <p>Respecto a la RESOLUCIÓN 1512 DE 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, esta no es una certificación ambiental del producto y por ende no da las garantías que se requieren del funcionamiento del producto que se va a adquirir, por lo anterior no suple la certificación ambiental que se solicita.</p> <p>En consecuencia NO se acepta la observación. De tener algún problema con algunas de las certificaciones, pues siempre se puede presentar la otra, pues el requisito de cumple con una o con la otra.</p>	

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
		<p>Por otro lado se informa que EPEAT no tiene aplicación en Colombia ya que el país no está entre los países que hacen parte de la organización. La entidad pidiendo esta certificación, está desconociendo la norma y la obligación es pedir que todos los oferentes presenten la certificación del manejo de residuos de computadores y periféricos independiente el nombre de la certificación o gestión ambiental que aplique y sea controlada en Colombia donde se ejecutara el objeto del contrato.</p> <p>2. En la ficha técnica en el numeral: 4.2.3. La marca ofertada debe estar registrada internacionalmente y encontrarse en el Cuadrante Mágico de Gartner "Magic Quadrant Global Enterprise Desktops and Notebooks" correspondiente al año 2014.</p> <p>En la contratación estatal está definida la objetividad de esta manera: es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.</p> <p>Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor</p>	<p>2. NO se acepta la segunda observación, toda vez que el Cuadrante Mágico de Gartner, se basa en investigaciones independientes y objetivas, y no como "consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva" como lo afirma el observante, todo lo contrario, es uno de los elementos más objetivos para comparar productos tal y como quedó plasmado en el análisis del sector efectuado en los estudios previos del proceso, lo cual garantiza el cumplimiento de los fines que la entidad busca y obtener así las mejores ofertas en términos de tecnología para en los equipos informáticos a adquirir.</p> <p>Además, la eficiencia o como lo menciona el observante: "materiales que generen mayor eficiencia", también es un aspecto que Gartner también evalúa y se encuentra inmersa en la evaluación.</p>

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
		<p>eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.</p> <p>Con base en lo anterior, Solicitamos a la entidad que el numeral 4.2.3 se elimine ya que no es nada objetivo, no permite la participación de la industria nacional, va en contravía de la ruralidad en el proceso y no genera ningún aspecto adicional de valor técnico que sea una ventaja para la entidad.</p>	
3.	DITECH	<p>1. En 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, literal b), inciso ii), indicar por favor que: El cambio de partes por daños no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos para la ANI, siempre y cuando dichos daños estén cubiertos por la garantía.</p> <p>2. Agradecemos Cambiar el requisito de Certificación de Distribuidor Autorizado de la siguiente forma:</p> <p><i>Certificación de Distribuidor o Canal Autorizado: El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor o canal autorizado de productos de las marcas ofertadas, expedida por el Fabricante o por el distribuidor autorizado del fabricante, cuando el proponente sea un canal, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</i></p> <p>La razón de la solicitud se debe a que algunos fabricantes tienen distribuidores autorizados para atender a sus canales y no para vender directamente sus productos, siendo los canales los únicos autorizados a vender y en estos casos, el distribuidor autorizado emitiría la certificación al canal.</p>	<p>1. En cuanto a la primera observación, la entidad considera oportuno y viable aceptar la observación y en consecuencia modificará mediante adenda el inciso (ii) del literal b) del punto 2.4 de la Invitación pública, el cual quedará así:</p> <p>“(…) (ii) Realizar el cambio de repuestos que se requieran por daños de fábrica cubiertos por la garantía. El cambio de partes por daños no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos para la ANI, siempre y cuando dichos daños estén cubiertos por la garantía. Los repuestos que se reemplacen deben tener iguales especificaciones técnicas o superiores a las iniciales. (…)”</p> <p>2. La entidad considera pertinente y viable aceptar la segunda observación y en consecuencia modificará mediante adenda el numeral (iii) punto 10.2 de la Invitación pública, el cual quedará así:</p> <p>“(…)</p> <p>(i) “Certificación de Distribuidor o Canal Autorizado: El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor o canal autorizado de productos de las marcas ofertadas, expedida</p>

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
		<p>3. Agradecemos ampliar el plazo de entrega de la oferta para el 25 de marzo a las 11 am, dado que el plazo para expedir adendas es el 20 de marzo, requeriríamos de al menos un día hábil de tiempo para hacer los posibles ajustes que generen dichas adendas.</p> <p>4. Agradecemos eliminar del anexo técnico, el numeral 4.1.2. S Ser distribuidor del software Microsoft requerido (Adjuntar la correspondiente certificación), ya que para ofrecer equipos con sistema operativo Windows, esto no es requerido.</p>	<p><i>por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. (...)</i></p> <p>3. No se acepta la solicitud del observante de ampliar el plazo de presentación de las ofertas, toda vez que afectaría la planeación que la entidad ha efectuado para la compra de los equipos objeto del proceso, y dada la necesidad inmediata que tiene la entidad de adquirir estos bienes, de conformidad con lo señalado en la justificación del proceso que reposa tanto en los estudios previos como en la invitación pública.</p> <p>4. La entidad encuentra pertinente y ajustado el argumento expuesto en la cuarta observación, y en consecuencia modificará mediante adenda la ficha técnica (Anexo 1) de la Invitación pública, eliminando el requerimiento establecido en el punto 4.1 de adjuntar la correspondiente certificación de ser distribuidor del software Microsoft instalado en los equipos a proveer.</p>
4.	COMUNICACIONES E INFORMÁTICA S.A.S.	<p>En numeral 10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes (ii) Certificación de Distribuidor Autorizado: El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como <u>distribuidor autorizado de productos de las marcas ofertadas, expedida por el Fabricante</u> con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito</p> <p>Observación: teniendo en cuenta que existen canales de distribución, debidamente</p>	<p>1. Tal y como se estableció en la respuesta de la firma Observante DITECH, se acepta la observación y en consecuencia modificará mediante adenda el numeral (iii) punto 10.2 de la Invitación pública, el cual quedará así:</p> <p>“(...)”</p> <p>(ii) “Certificación de Distribuidor o Canal Autorizado: El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta,</p>

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
		<p>autorizados por los mayoristas, quienes a su vez ostentan esa calidad otorgada por los fabricante, solicitamos que este requisito se exija así:</p> <p>“El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como <u>distribuidor autorizado de productos de las marcas ofertadas, expedida por mayorista, quien a su vez debe estar debidamente certificado por el Fabricante</u>, estas certificaciones debes haber sido expedidas con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.”</p> <p>Lo anterior con el fin de permitir una mayor pluralidad en la participación de oferentes, debido a que por intermedio de ellos (los mayoristas), los canales de distribución realizamos la adquisición de los equipos a los fabricantes, ya que dichos mayoristas no llegan a usuario final.</p>	<p><i>el documento que lo acredita como distribuidor o canal autorizado de productos de las marcas ofertadas, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. (...)</i>”</p>
5.	INSITEL S.A.	<p>En el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA:</p> <p>4.1. <i>Obligaciones del contratista:</i></p> <p><i>El contratista deberá cumplir lo siguiente:</i></p> <p>4.1.1. <i>Ser fabricante o distribuidor directo o canal autorizado del fabricante de los equipos ofrecidos (adjuntar la correspondiente certificación) y estar en capacidad técnica de instalar, configurar, mantener y dar soporte técnico a los mismos.</i></p>	<p>Tal como se señaló en las respuestas de las firmas DITECH y COMUNICACIONES E INFORMÁTICA S.A.S., se aclara que el proponente también puede ser canal autorizado de distribución del fabricante de los equipos.</p> <p>En consecuencia, para dar claridad, se modificará mediante adenda el numeral (iii) punto 10.2 de la Invitación pública, el cual quedará así:</p> <p>“(..)</p>

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI				
		<p>En la INVITACIÓN:</p> <p><i>(ii) Certificación de Distribuidor Autorizado:</i></p> <p><i>El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de productos de las marcas ofertadas, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</i></p> <p>Solicitamos a la entidad aclarar cual de los dos enunciados es el valido, ya que son condiciones diferentes las solicitadas en los dos documentos.</p>	<p>(iii) <i>“Certificación de Distribuidor o Canal Autorizado: El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor o canal autorizado de productos de las marcas ofertadas, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. (...)”</i></p>				
6.	SUMIMAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. En cuanto al ítem “ Procesador Intel® Core™ vPro™ processors. Mínimo i5 o superior” de la manera más respetuosa solicitamos a la eliminar la palabra™ vPro, ya que al solicitar esta tecnología se tiene que ofrecer un equipo de alto rendimiento lo cual no se ajusta a los precios unitarios dados en los estudios de mercado enviados a la entidad. 2. En cuanto al ítem “Conectividad: Puertos USB: (4) USB 2.0 y (2) USB 3.0,” de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad modificar por: Conectividad: Puertos USB: (4) USB 3.0 y (6) USB 2.0,” , que son los puertos estándar para este tipo de equipos de cómputo sin afectar los precios unitarios dados por la entidad. 	<p>1. Una vez revisado el estudio de mercado, la entidad encuentra ajustado la solicitud del observante y en consecuencia modificará mediante adenda la ficha técnica (Anexo 1) de la Invitación pública, la cual quedará en ítem observado así:</p> <table border="1" data-bbox="1522 1246 2367 1321"> <thead> <tr> <th data-bbox="1522 1246 1724 1281">ÍTEM</th> <th data-bbox="1724 1246 2367 1281">CAPACIDAD MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1522 1281 1724 1321">Procesador:</td> <td data-bbox="1724 1281 2367 1321">Intel® Core™ Mínimo i5 o superior.</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CAPACIDAD MÍNIMA	Procesador:	Intel® Core™ Mínimo i5 o superior.
ÍTEM	CAPACIDAD MÍNIMA						
Procesador:	Intel® Core™ Mínimo i5 o superior.						

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI								
		<p>3. En cuanto al cumplimiento de las normas medio ambientales ROHS, EnergyStar y Epeat Gold, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad aclarar si estas normas aplican tanto para MONITOR como CPU o solo la CPU.</p> <p>4. En cuanto al ítem CHASIS "con mecanismo de seguridad de apertura de la CPU" de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere con el mecanismo ya que no es claro el requerimiento, se requiere que sea un mecanismo que permita colocar algún dispositivo de seguridad como un candado o se refiere a un sensor de seguridad interno para la apertura de la cpu?</p>	<p>2. Tal y como se dio respuesta al observante ITELCO IT S.A.S, se modificará mediante adenda la ficha técnica (Anexo 1) de la Invitación pública, la cual quedará en ítem observado así:</p> <table border="1" data-bbox="1522 480 2372 719"> <thead> <tr> <th data-bbox="1522 480 1724 517">ÍTEM</th> <th data-bbox="1724 480 2372 517">CAPACIDAD MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1522 517 1724 719">Conectividad:</td> <td data-bbox="1724 517 2372 719"> Puerto serial: Uno (1) Puerto Mouse: 1 USB Puerto Teclado: 1 USB Puertos USB: (3) USB 2.0 y (2) USB 3.0 Puerto VGA: Uno (1) Puerto de sonido: Uno (1) </td> </tr> </tbody> </table> <p>Es decir el requerimiento mínimo, es de 3 puertos USB 2.0 y 2 puertos USB 3.0, los demás puertos quedan dentro de la unidad CPU ofrecida.</p> <p>3. Se aclara que las normas medio ambientales ROHS, EnergyStar y/o Epeat Gold, se exigirá tanto para la CPU como para el monitor, y en consecuencia se modificará mediante adenda la ficha técnica (Anexo 1) de la Invitación pública, la cual quedará en ítem observado así:</p> <table border="1" data-bbox="1522 1026 2372 1324"> <thead> <tr> <th data-bbox="1522 1026 1724 1062">ÍTEM</th> <th data-bbox="1724 1026 2372 1062">CAPACIDAD MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1522 1062 1724 1324">Descripción:</td> <td data-bbox="1724 1062 2372 1324"> Computador personal que es diseñado para ser usado en una ubicación fija, en un escritorio compuesta de CPU y monitor por separado. El fabricante debe garantizar el cumplimiento de las normas medio ambientales ROHS, EnergyStar y Epeat Gold, tanto para la CPU como para el Monitor. Los equipos ofertados deben ser de última tecnología y no haber sido discontinuados por parte del fabricante, </td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CAPACIDAD MÍNIMA	Conectividad:	Puerto serial: Uno (1) Puerto Mouse: 1 USB Puerto Teclado: 1 USB Puertos USB: (3) USB 2.0 y (2) USB 3.0 Puerto VGA: Uno (1) Puerto de sonido: Uno (1)	ÍTEM	CAPACIDAD MÍNIMA	Descripción:	Computador personal que es diseñado para ser usado en una ubicación fija, en un escritorio compuesta de CPU y monitor por separado. El fabricante debe garantizar el cumplimiento de las normas medio ambientales ROHS, EnergyStar y Epeat Gold, tanto para la CPU como para el Monitor. Los equipos ofertados deben ser de última tecnología y no haber sido discontinuados por parte del fabricante,
ÍTEM	CAPACIDAD MÍNIMA										
Conectividad:	Puerto serial: Uno (1) Puerto Mouse: 1 USB Puerto Teclado: 1 USB Puertos USB: (3) USB 2.0 y (2) USB 3.0 Puerto VGA: Uno (1) Puerto de sonido: Uno (1)										
ÍTEM	CAPACIDAD MÍNIMA										
Descripción:	Computador personal que es diseñado para ser usado en una ubicación fija, en un escritorio compuesta de CPU y monitor por separado. El fabricante debe garantizar el cumplimiento de las normas medio ambientales ROHS, EnergyStar y Epeat Gold, tanto para la CPU como para el Monitor. Los equipos ofertados deben ser de última tecnología y no haber sido discontinuados por parte del fabricante,										



MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-010-2015



	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
			adjuntar certificación por el fabricante. La fabricación de los equipos no debe ser superior a seis meses.
7.	INSITEL S.A.	Solicitamos a la entidad modificar la fecha de cierre del proceso del día 24 de marzo al día 27 de marzo.	4. se aclara que el mecanismo de seguridad exigido, es algún tipo de dispositivo en chasis que permita colocar algún dispositivo como un candado, guaya o similar. Tal y como se señaló en la respuesta otorgada a la firma DITECH, no se acepta la solicitud del observante de ampliar el plazo de presentación de las ofertas, toda vez que afectaría la planeación que la entidad ha efectuado para la compra de los equipos objeto del proceso, y dada la necesidad inmediata que tiene la entidad de adquirir estos bienes, de conformidad con lo señalado en la justificación del proceso que reposa tanto en los estudios previos como en la invitación pública.

Bogotá, D.C. 20 de marzo de 2015.

Preparó:

(ORIGINAL FIRMADO)

BIBIANA ANDREA ALVAREZ RIVERA
Experto G3/06 - Vicepresidencia de Planeación,
Riesgos y Entorno

(ORIGINAL FIRMADO)

OSCAR LAUREANO ROSERO JIMENEZ
Gerente de Sistemas de Informática y Tecnología (E).